



BUIN, 18 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2169 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldícias.

2.- El **Memorándum N° 530**, de fecha 10 de junio de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1027. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 8.118, ingresada por Juan Barrios Riquelme, de fecha 26 de mayo de 2025, donde se adjunta Formulario de anulación de patente correspondiente al ROL 5-1027.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad de Juan Barrios Riquelme.
- ✓ Ingreso Municipal N° 1819557, a nombre de Juan Barrios Riquelme, ROL 5-1027, correspondiente al periodo enero-junio de 2019, de fecha 26 de mayo de 2025.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Microempresa Familiar ROL 5-1027, ubicada en Pastor Ponciano Yáñez N° 1544, Villa Buin Oriente, Buin, a nombre de **Juan Carlos Barrios Riquelme**, Cédula de Identidad

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAGMG. mss. vna
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde